Q.ue Enqueqdado la Exensión del Censo
que era su Mrd. le hace q. pare el Jo Jorge de
Contador Jonita se le deben Dr. q. Dezir en
los Ter. Velon de la Exensión q. Cumplio
en fin de Dic. del año proximo pasado
Por la Mrd. Dijo — Siendo Serbe
para el Mante Dente Dicho del Cor q.
parecello Pedo Redula Dlos Porteros —

Exerto sobre lo q. se debe del Carruyor —

En el de Agustin Dos Dijo Dr. Exerto del
Juez de audiencia q. se halla en esta Ciud.
Cula Cobranza de lo q. se debe a las Rentas
Dr. q. estan Dastrid. trabo a Requerimiento q. se
arrendaron Dsta Dstrito de Dic. proximo
pasado; Dezpachado al Efecto para que
Mande Dequerir a esta Mrd. en la forma
prevenida por dere. q. a sus fiadores contra
quien a Cayda Sentencia de Dem. aque.
Cumplimiento pagen a la q. de Dos
Semanas Ciento Dente Dos mill quatro
Cientos Ciento q. Dr. Dente Dos Reales con
Cagrotenta de Dezdoen en q. Los pagos Dex.
q. estuvieren hechos pendientes dlos efectos
mas tres mill ochenta Dr. Dos Dos Reales
de los salarios de la Audiencia Costas
Causadas. Por cuyas Cantidades se prevenie
pertodo Dr. Dlo demas q. se refiere al
Exerto se ha en trecai en Dente Dl dos
del Corr — q. en la Mrd. Dijo para de
Soler lo q. Dios Combenga Dengendo de ser
Dia de Despacho la Mrd. para Mañana
Dente Dl Cor. del Corr. a la Dcho q. que